



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

ANEXO

**BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE RADIO "DERECHOS EN EL AIRE - UN
CONCURSO DE RADIO PARA CHICOS Y CHICAS"**

OBJETO

1. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a través de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN, convoca al Concurso de Radios Escolares de todo el país en torno al eje central "los derechos consagrados en la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y su vinculación con el derecho a la comunicación".

Este año se cumplirán VEINTICINCO (25) años de la sanción de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Con motivo de este aniversario y al amparo del nuevo paradigma comunicacional garantizado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en donde las radios escolares y la voz de los más jóvenes tienen un lugar fundamental como nuevos sujetos de derechos, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL presenta las Bases y Condiciones del Concurso de Radios Escolares. El fin es incentivar la producción de piezas radiofónicas donde los niños, niñas y adolescentes reflexionen sobre sus derechos y fomentar la creación, al interior de las instituciones educativas, de un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

2. El objeto de este concurso persigue reconocer, difundir y promover la producción radiofónica que en todo el país realizan las radios escolares, medios en los que encuentran espacios de expresión las niñas, niños y adolescentes que la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual reconocen como sujetos plenos de derecho.

PARTICIPANTES

3. El Concurso está dirigido a las radios escolares de todo el país (tanto de nivel primario como secundario), entre las que se encuentran las radios escolares, las emisoras de los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), las denominadas propaladoras escolares - radios que funcionan solamente hacia el interior de los edificios escolares mediante un sistema de parlantes - y radios on line – radios escolares que transmiten sólo a través de internet.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

4. La participación en el Concurso es libre y gratuita.
5. Cada escuela podrá presentar varios proyectos siempre y cuando cada uno sea realizado por diferentes equipos de estudiantes. Cada integrante de un equipo no puede ser parte de otro equipo de producción, con excepción de los/as adultos/as docentes o coordinadores que pueden formar parte de más de un grupo.
6. El equipo deberá estar conformado por un mínimo de SEIS (6) integrantes, de los cuales las 2/3 partes mínimamente deberán ser estudiantes de la escuela donde funciona la radio o personas menores de DIECIOCHO (18) años. Las personas mayores de DIECIOCHO (18) años que participen no deben superar el 1/3 de los integrantes del equipo. En todos los casos deben estar avalados por la institución escolar dónde funciona la radio.
7. No se admitirán inscripciones de participantes directamente vinculados con funcionarios y/o agentes pertenecientes a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pudiendo en este caso impugnarse la inscripción, en cualquier fase del concurso. Se entiende por vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares de los mismos hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad.

PROYECTOS

8. Las producciones radiales deberán referirse a la promoción, difusión y problematización de los derechos contenidos en la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS y su relación con el derecho a la comunicación.
9. Podrán realizarse en torno a los siguientes ítems, no siendo los mismos excluyentes:
 - a. Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
 - b. El derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir y difundir informaciones e ideas.
 - c. El derecho a la comunicación como promotor del respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - d. El derecho a la comunicación como visibilizador de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 - e. El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y que sea tomada en cuenta su opinión.
 - f. El derecho a la identidad y a la comunicación con identidad.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

- g. El derecho a que la intimidad de los niños, niñas y adolescentes no sea vulnerado por los medios de comunicación audiovisual.
10. El eje temático puede ser abordado tanto en el género periodístico como en el dramático y en cualquiera de los formatos propios del lenguaje radiofónico: entrevista, documental, reportaje, radioteatro, radioarte, entre otros.
11. Cada producción deberá tener una duración de entre CINCO (5) y OCHO (8) minutos.
12. La calidad del material debe ser óptima para su posterior reproducción (mínimo 256 KBPS, stereo, formato MP3). El soporte de entrega no deberá encontrarse dañado.

CONVOCATORIA

13. Fíjase un período para la presentación de los proyectos desde el 25 de marzo de 2014 hasta el 4 de julio de 2014 inclusive, cerrando en dicha fecha las inscripciones del llamado a Concurso.
14. Deberán enviar la producción y la documentación requerida personalmente o por correo postal en la sede del Organismo, ubicado en Dr. Adolfo Alsina 1470, en el horario de 10 a 16 hs.
15. En los casos de remisiones por correo se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correo y el tiempo máximo para su llegada es de CINCO (5) días hábiles.
16. No se aceptarán producciones y documentaciones enviadas fuera del plazo estipulado en la presente.
17. Los proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases.

DEL JURADO

18. El Jurado estará integrado por los siguientes miembros, designados por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:

1. BACHER, Silvia
2. CASTELLAR, Miguel Alejandro
3. DELLA MAGGIORA, Fena
4. FERNANDEZ, Remigio Agustín
5. RAVALLI, María José
6. SCHUJER, Silvia



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

7. SOSA ALONSO, Lucía

19. El mencionado jurado fue seleccionado teniendo en cuenta criterios de representatividad federal, presencia de diversos sectores y reconocida trayectoria en comunicación e infancia.

DE LA SELECCIÓN

20. Tanto la preselección como la selección final se realizará sobre los proyectos presentados en el Sobre N° 1 de conformidad con las estipulaciones del Anexo I de las presentes.
21. Se establecerán DOS (2) categorías a los fines de la selección:
- A) Radios escolares, propaladoras y radios on line de escuelas primarias de gestión estatal, privada o social de todas las modalidades.
 - B) Radios escolares, radios CAJ, propaladoras y radios on line de escuelas secundarias de gestión estatal, privada o social de todas la modalidades.

Cada producción presentada será evaluada dentro de su categoría.

22. La cantidad de preseleccionados/as y/o ganadores/as de cada categoría, tanto en la preselección como en la selección final, será proporcional a la cantidad de trabajos presentados.
23. La selección se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
- Coherencia temática (adecuación de la producción a los ejes temáticos).
 - Tratamiento narrativo ficcional o periodístico (profundidad del abordaje y el uso adecuado de recursos pertinentes al género elegido).
 - Federalismo (anclaje local de la temática elegida, presentación de experiencias desarrolladas en la provincia o localidad donde está la radio).
 - Propuesta sonora (creatividad en el uso del lenguaje radiofónico, riqueza de los recursos utilizados, edición artística y técnica).
 - Originalidad (idea o concepto, innovación en el abordaje del tema elegido, visibilización de perspectivas poco difundidas).
 - Producción y realización acorde a la edad de los participantes (visibilización de la voz y las opiniones de los chicos y chicas participantes).

Tanto en la preselección como en la selección se realizará una evaluación cuantitativa y cualitativa de cada trabajo. Dichas evaluaciones estarán a disposición de quienes lo soliciten.

DE LA PRESELECCIÓN



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

24. Cerrada la recepción de los proyectos la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de cada participante y preseleccionará CINCUENTA (50) producciones.
25. Asimismo se preseleccionará DIEZ (10) producciones suplentes más asignándoles un Orden de Mérito, los que serán incluidos en la preselección en la medida que el Jurado haga lugar a posibles impugnaciones.
26. Los preseleccionados participarán de la selección final del concurso.
27. El listado de la preselección será publicado en la página web del Organismo y en el Boletín Oficial, pudiendo ser impugnado en el plazo de TRES (3) días hábiles y en su caso dichas impugnaciones resueltas en el mismo acto administrativo que declare los/as ganadores/as finales del concurso, previo tratamiento de las mismas por el Jurado.
28. En caso de no recibirse producciones que cumplan las presentes Bases y Condiciones, el premio podrá quedar vacante.

DE LA ELECCIÓN FINAL

29. La selección final se realizará sobre la base del Sobre N° 1 de las producciones presentadas, conforme a la preselección efectuada, considerando las posibles impugnaciones a los preseleccionados.
30. Cada jurado otorgará un puntaje del UNO (01) al DIEZ (10) a cada una de las CINCUENTA (50) producciones preseleccionadas. Los VEINTICINCO (25) ganadores serán aquellos que obtengan la puntuación más alta al promediarse el puntaje del jurado.
31. Una vez seleccionados, se procederá a abrir el Sobre N° 2 para la identificación de los ganadores.
32. La declaración de los ganadores se formalizará mediante acto administrativo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el cual será inapelable.
33. Asimismo dicha selección será publicada en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, y se notificará a los ganadores.

PREMIOS

34. VEINTICINCO (25) serán los ganadores.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

35. Cada premio consiste en la entrega de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL destinados al fortalecimiento de la radio escolar; la edición de un CD con las VEINTICINCO (25) producciones ganadoras; el acompañamiento a la radio escolar con jornadas de capacitación a cargo de esta Defensoría; la invitación a participar del acto de premiación a fines de 2014 (un adulto y dos chicos/as integrantes del equipo de producción de cada trabajo ganador) y la emisión de las producciones seleccionadas en las radios escolares, en radios privadas sin fines de lucro, en radios públicas y pymes.
36. Dentro de los VEINTE (20) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución de declaración de los ganadores en el Boletín Oficial, pueden retirarse los proyectos que no hubieran sido seleccionados.

CALENDARIO

37. Presentación de producciones: del 25 de marzo de 2014 al 4 de julio de 2014.
38. Período de evaluación y preselección: del 10 de julio de 2014 al 31 de julio de 2014.
39. Publicación en el sitio web de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO de las producciones preseleccionadas: entre el 4 de agosto de 2014 y el 8 de agosto de 2014.
40. Período de impugnaciones: TRES (3) días de publicada la preselección en el Boletín Oficial.
41. Período de evaluación y selección final: agosto y septiembre de 2014.
42. Publicación de la selección final: dentro de los CINCO (5) días de emitida la resolución.

DEL PAGO

43. Los ganadores dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificados deberán presentar ante el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta Defensoría del Público la siguiente documentación necesaria para el cobro del premio: Formulario, completo y firmado por el titular de la cuenta bancaria, de Solicitud de Alta o Reactivación de Ente en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera y Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria", (Anexo I.a y el Anexo IV de la Disposición Conjunta CGN N° 40/10 y TGN N° 19/10. Los que podrán descargarse del siguiente link:

<http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>) con

los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

banco con el que opere, el cual deberá estar adherido al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la razón social de la escuela o su máxima autoridad.

44. El pago será efectuado mediante transferencia a la cuenta bancaria declarada dentro de los DIEZ (10) días hábiles de entregada la documentación requerida para el cobro.

DERECHOS DE AUTOR

45. La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tramitará a nombre de las/os ganadoras/es las licencias Creative Commons de cada una de las producciones finales con las siguientes condiciones: Atribución (reconocimiento de los derechos del autor sobre la obra) / Compartir Obras Derivadas Igual (se permite la creación y explotación de obras derivadas siempre que se mantenga esta misma licencia al ser divulgada), debiendo presentar, en el caso de resultar ganadora la producción participante, una declaración jurada junto con la suscripción del contrato por la cual se autorice a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y/o a terceros, sin limitación temporal o territorial alguna, disponer sin costo alguno y bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública y su distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o a crearse, incluyéndose asimismo la facultad para reducir o desgravar los guiones, diálogos, entrevistas de la obra, para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos o digitales, ya sea existentes o futuros, destinados exclusivamente a fines de promoción.

DISPOSICIONES GENERALES

46. La participación en el presente Concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el mismo. Cualquier hecho no previsto en las presentes Bases será resuelto por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

ANEXO I - PRESENTACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

Las producciones deberán entregarse del siguiente modo:

- En un **Sobre sin rotular (N° 1)** el cual estará dirigido a:

"Derechos en el aire - Un concurso de radio para chicos y chicas" – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

1. Título de la producción.
2. Seudónimo (nombre de fantasía con el cuál identifiquen al equipo realizador).
3. E-mail de contacto que no exprese la identidad del autor.

En su interior el sobre deberá contener:

1. Producción radiofónica en archivo de audio máxima calidad (mínimo 256 KBPS, stereo, formato MP3). Dos copias en CD o DVD.
2. Guión de la producción radiofónica (documento en pdf). Dos copias en el mismo CD o DVD que el audio de la producción.

- Asimismo deberán presentar otro **Sobre cerrado (N° 2)** identificando en su exterior elseudónimo correspondiente y en su interior la siguiente documentación (DOS - 2 - copias de cada una):

1. Ficha de la radio escolar (Anexo II).
2. Ficha de la escuela (Anexo III).
3. Ficha de la producción radiofónica conteniendo nombre de la producción, datos de los integrantes del equipo realizador y roles (Anexo IV).
4. Carta aval de la escuela prestando conformidad a la presentación en el concurso, con firma y sello de la máxima autoridad escolar (Modelo ANEXO V).
5. Autorización para la difusión del nombre, la voz y la imagen de todos/as los menores de DIECIOCHO (18) años participantes (Modelo Anexo VI).
6. Fotocopia del DNI de los/las presentantes firmados por los/as mismos/as y por la máxima autoridad escolar.
7. Fotocopia del DNI de la máxima autoridad escolar firmado por el/ella mismo/a y por la máxima autoridad escolar.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

8. Fotocopia del acta de designación de la máxima autoridad escolar y por la máxima autoridad escolar.
9. Fotocopia de la autorización otorgada por AFSCA a la radio escolar/CAJ o certificado de trámite otorgado por AFSCA.
10. Listado de temas musicales u otros audios incluidos en la producción radiofónica (nombre del tema musical, autor, álbum, página de creative commons de la que fue bajado).

Para la pre-selección y la selección de los ganadores sólo se abrirá el **Sobre 1**, para evitar identificar a los participantes y a las escuelas de las que forman parte. El **Sobre 2** se abrirá una vez que hayan sido seleccionados los 25 ganadores.

Ala -



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

ANEXO II - FICHA DE LA RADIO ESCOLAR

Nombre de la radio:

Tipo de radio (escolar, CAJ, propaladora, on-line):

Frecuencia asignada:

Sitio web para escucharla on-line:

Cantidad de participantes:

Fecha de la primera transmisión/emisión:

Periodicidad de la transmisión/emisión (diaria, semanal, mensual):

Cantidad de horas de transmisión/emisión (diarias/semanales/mensuales):

Cantidad de horas de producción propia mensuales:

Cantidad de horas de coproducción mensuales:

Cantidad de horas de producción adquirida mensuales:

Nombre de los programas, horarios y breve descripción:



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

 017

ANEXO III - FICHA DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

Nombre completo de la institución:

Nro.:

Distrito Escolar:

Modalidad:

Tipo de gestión:

C.U.E. (Clave Única de Establecimiento) (*):

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono: ()

Fax: ()

Correo electrónico (institucional o de la máxima autoridad escolar):

Sitio web, blog, redes sociales:

Matrícula total de la institución:

Nombre y Apellido de la máxima autoridad escolar (Director/a, Rector/a, vicedirector/ra, etc.):

Nro. de DNI:

Nombre y Apellido del coordinador/a o docente que participa del espacio radiofónico:

Nro. de DNI:

(*) Clave Única de Establecimiento. La Asigna la Red Federal de Información Educativa a todos los establecimientos educativos del país. Si no la conocen pueden buscarla en la solapa Directorio de Establecimientos en: www.me.gov.ar/diniece



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

ANEXO IV - FICHA PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA

Nombre de la producción:

Seudónimo del equipo realizador:

Duración:

Género:

Participantes (*)

Nombre y Apellido:

Rol/es desempeñado/s en la producción radiofónica:

Edad:

Nro. de DNI:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y Apellido de madre/padre/tutor o encargado:

Nro. de DNI:

Nombre y Apellido:

Rol/es desempeñado/s en la producción radiofónica:

Edad:

Nro. de DNI:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y Apellido de madre/padre/tutor o encargado:

Nro. de DNI:

Nombre y Apellido:

Rol/es desempeñado/s en la producción radiofónica:

Edad:

Nro. de DNI:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre y Apellido de madre/padre/tutor o encargado:

Nro. de DNI:

Docentes o colaboradores/as mayores de edad que participaron de la producción(*)

Nombre y Apellido:

Edad:

Nro. de DNI:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

(*) Deben estar presentes los datos de todos/as los/as que participaron en la realización de la producción radiofónica.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

ANEXO V- MODELO CARTA DE AVAL DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

Ciudad, fecha

Licenciada Cynthia Ottaviano

Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Por medio de la presente dejo constancia de que la Escuela o Colegio (Nombre de la Institución Escolar) avala la participación de la producción "NOMBRE DE LA PRODUCCION" en el Concurso Nacional "Derechos en el aire- Un concurso de radio para chicos y chicas". Asimismo, dejo constancia que conozco las bases y condiciones de dicho concurso.

Saludo a Ud. atentamente,

(Firma original)]

(Aclaración)]

(Sello)



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

ANEXO VI
MODELO AUTORIZACIÓN

Por la presente autorizo a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a difundir el nombre, la voz y a tomar imágenes de mi hijo/a.....DNI siempre que mi hijo/a así lo autorice, en todo lo referente al Concurso de producciones radiofónicas "Derechos en el aire- Un concurso de radio para chicos y chicas".

Firma y aclaración del Padre, Tutor/a o Representante Legal
DNI

Firma y aclaración de la Madre, Tutor/a o Representante Legal
DNI



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

ANEXO VII

¿Qué es la Convención sobre los Derechos de los Niños?

La Convención es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes. Establece que los Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de dieciocho años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, o cualquier otra condición del niño/a, de sus padres o de sus representantes legales. Es el tratado más ampliamente ratificado por todos los países del mundo. Fue firmado por 192 países, con excepción de Somalia y Estados Unidos.

La Convención en Argentina:

Nuestro país ratificó la Convención en 1990 y en 1994 le otorgó rango constitucional. Desde entonces el Estado Argentino está obligado a garantizar todos los derechos establecidos en la Convención a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en nuestro país. La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes sancionada en 2005 establece la aplicación obligatoria de la Convención.

Los derechos contenidos en la Convención:

Los derechos que garantiza la convención para todos los chicos y chicas son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a la identidad.
- Derecho a una familia que sea responsable de la educación y el desarrollo del niño/a o adolescente, y que actúe pensando en su interés.
- Derecho a expresar su opinión y que ésta, de acuerdo con la edad y madurez, sea tomada en cuenta cuando las personas adultas tomen una decisión que afecte al niño, niña o adolescente.
- Derecho a recibir y difundir informaciones e ideas.
- Derecho a la libertad de conciencia, pensamiento y religión.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 017

- Derecho a la libertad de asociación.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a la protección de todo tipo de abuso físico o mental.
- Derecho a recibir una protección especial en el caso de haber tenido que abandonar su país en condición de refugiado/a.
- Derecho a ser adoptado/a privilegiando su bienestar.
- Derecho a cuidados y atenciones especiales si padecen algún impedimento físico o mental.
- Derecho al apoyo del Estado para los niños, niñas y adolescentes y para su familia de acuerdo a sus necesidades y recursos.
- Derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
- Derecho a la educación básica, gratuita y obligatoria y a tener posibilidades de acceder a otros niveles educativos.
- Derecho a una educación que les permita el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas.
- Derecho a que sea respetada su cultura, religión y lengua si pertenecen a una minoría.
- Derecho al juego, al descanso y a participar en actividades recreativas y culturales acordes a su edad.
- Derecho a estar protegidos/as contra la explotación económica y los trabajos peligrosos que puedan entorpecer su educación y dañar su salud y desarrollo.
- Derecho a ser resguardados contra la explotación y el abuso sexual.
- Derecho a estar protegido contra las demás formas de explotación que sean perjudiciales para su bienestar.
- Derecho a la protección contra el uso y el tráfico de drogas ilegales.
- Derecho a no ser objeto de venta, trata o secuestro.
- Derecho a no ser torturados/as ni sometidos a tratos crueles.
- Derecho a no ser reclutados como soldados/as en conflictos armados y a recibir un trato especial en esas circunstancias.
- Derecho a ser atendidos/as para recuperarse física, social y psicológicamente si han estado en una guerra o han sufrido malos tratos, explotación, abandono.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

017

- Derecho a defenderse con todas las garantías, si son acusados/as de haber cometido un delito.
- Derecho a conocer los derechos contenidos en la Convención.